

Boletín Oficial Municipal

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Boletín Oficial Municipal

N° 107

Noviembre - 2008

ORDENANZAS

Ordenanza 3571

VISTO la definitiva instauración de la Democracia aquel 30 de Octubre de 1.983;

QUE significó el final de un largo proceso de autoritarismo y terrorismo de estado que el Pueblo Argentino sufrió con persecución y torturas y la desaparición de 30.000 hermanos, y

CONSIDERANDO que se cumplen los primeros 25 años ininterrumpidos de Democracia en la Argentina;

QUE esta Democracia es el estilo de vida que todos los Argentinos elegimos para gozar en libertad la absoluta independencia de expresión y pensamiento;

QUE uno de los paladines de la Democracia en nuestro País, el Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, ha sido homenajeado por nuestra Presidenta, Dra. Cristina Fernández de Kirchner;

QUE estos valiosos gestos deben imitarse con celebraciones que recuerden por siempre la alegría de aquel momento en que volvimos a ser libres, dejando sepultadas las páginas negras de nuestra historia;

QUE para ser perdurable nuestro agradecimiento

en este Aniversario de la Democracia, es nuestra obligación primaria resaltar ese punto de partida, otorgando merecidas distinciones a quienes en Moreno fueron electos el 30 de Octubre de 1.983 por el voto popular.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Distíngase con "Mención de Honor" a Intendente, Concejales y Consejeros Escolares electos por el voto popular el 30 de Octubre de 1.983.

ARTÍCULO 2° En celebración al cumplirse el 25° Aniversario de la Democracia, se otorgará la mención referida en el Artículo 1° a: IBÁÑEZ, Héctor Francisco (Intendente Electo), a: ASSEFF, Eduardo; BLANCO, José L.; CANCINO, Serafín; CIENTOFANTE, Nélica; DA CRUZ DOMIN GUEZ, José; DESCARREGA, Norberto; DON GHI, Emilio M.; FERNÁNDEZ, Miguel A.; KUCZMA, José; LOMBARDI, Ernesto F.; LOMBARDO, Antonio A.; NOGUEIRA, Joaquín; ORTIZ, José; PALUMBO, Néstor; PORTO, Etel; RASETTO, Juan L; RIVERO, Audelina; ZABA TELLA, Roque; ZARATE, Hugo R. y ZULETA, Carlos I. (Concejales Electos), y a: ALTAMI RANDA, Inés C.; ANTEPARA, Leonardo; del RIO, Huber J.; GUEDEZ, Juan Carlos; TORVISO, María del Carmen y VÁRELA, Pedro Antonio (Consejeros Escolares Electos).-

ARTÍCULO 3° Asimismo, se distinguirá con "Mención de Honor" a los Profesores BRUNATTI,

Luis P. y HUARTE, Juan M. (Diputados Provinciales Electos por la Primera Sección Electoral), representando a nuestro Distrito.

ARTÍCULO 4° Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 22 DE OCTUBRE DE 2008.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3249/08

Ordenanza N° 3572

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E N° 4078-82.243-S-08,y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fojas 2/26 el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Integración Comunitaria a suscribir entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad de Moreno, tendiente a implementar en el Distrito de Moreno el Programa de Integración Comunitaria PIC, que contempla a niñas, niños y adolescentes entre 12 a 20 años, a través de su participación activa en espacios de formación y recreación específica y en la construcción de vínculos significativos con otros actores de la comunidad;

QUE dicho Programa prioriza a aquellos niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad respecto a hechos de violencia o delictuales en conflicto con la Ley Penal;

QUE se debe fortalecer, acompañar, consolidar y potenciar los recursos comunitarios y generar el desarrollo de estrategias para la prevención, protección de los Derechos del Niño;

QUE el presente convenio tendrá una duración de seis (6) meses, prorrogable por única vez por el mismo período, a solicitud de partes;

QUE a fojas 29 y 32 respectivamente la Subsecretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal no han formulado objeciones.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales,

sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Autorízase a suscribir el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Integración Comunitaria entre el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, según documentos obrantes a fojas 2/26 del Expediente D.E N° 4078-82.243-S-08.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 22 DE OCTUBRE DE 2008.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N° 3251/08

Ordenanza 3573

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E N° 4078- 82.893 -S-08,y

CONSIDERANDO que se encuentra agregado el "Protocolo Adicional" al Convenio Marco, celebrado entre la Municipalidad de Moreno y la Universidad Nacional de Luján con fecha 24 de Septiembre de 2008;

QUE la continuidad del mencionado convenio es importante para este Municipio atento a la conveniencia del dictado de asignaturas correspondientes con la carrera de Licenciatura en Administración que se realizan en aulas que aporta la Comuna en Jurisdicción de este Distrito con la que se asegura el espacio físico para tantas comisiones que resulten necesarias para la cantidad de no mas de cuarenta y cinco (45) alumnos por comisión;

QUE ello redundará en la posibilidad de que los alumnos interesados, residentes en este Municipio, puedan cursar en este Distrito las respectivas carreras en los lugares ya establecidos oportunamente;

QUE las mencionadas actuaciones son elevadas al Honorable Cuerpo a efectos de considerar la homologación del Protocolo Adicional obrante a fojas 2/4 del mencionado Expediente;

QUE el período de vigencia del presente Protocolo Adicional es a partir del 1° de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2.008;

QUE a fojas 7 y 10 se han expedido la Subsecretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal, respectivamente, sin formular objeciones.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Homológase el "Protocolo Adicional" suscripto el 24 de Septiembre de 2.008, entre la Universidad Nacional de Luján y la Comuna obrante a fojas 2/4 del Expediente D.E N° 4078-82.893-S-08, en el Marco del Convenio de Cooperación.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 22 DE OCTUBRE DE 2.008.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N°3252/08.

Ordenanza 3612

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-81.823-S-08, y

CONSIDERANDO que a fojas 49/52 se encuentra agregado el "Convenio de Adhesión" y a fojas 6/39 su Anexo I (Lineamientos Básicos para la Modalidad de Articulación) a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Moreno;

QUE por el mismo la comuna adhiere al Convenio de Adhesión al Plan Nacional de Abordaje Integral (Plan AHI) de acuerdo a lo establecido en el Decreto PEN N° 621/08;

QUE dicho convenio tiene por finalidad promover el desarrollo social y humano de las personas, familias y comunidades en situación crítica social a través de la implementación de políticas públicas integrales vinculados con los derechos sociales, educación, salud, trabajo, vivienda, cultura, recreación y acceso a servicios públicos esenciales;

QUE el Convenio suscripto será complementado e integrado con los Convenios Específicos en el marco de cada uno de los Programas dependientes del Ministerio que celebren las partes entre si.

QUE a fojas 44 y 47 se han expedido la Subsecretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal, respectivamente, sin formular objeciones.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Homológase el Convenio de Adhesión al Plan de bordaje Integral (Plan AHI) suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación con fecha 21 de Octubre de 2.008, obrante a fojas 49/52 y su Anexo I a fojas 6/39 del Expediente D.E. N° 4078-81.823 -S-08

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Dirección General de Presupuesto para realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2008.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N° 3403/08

Ordenanza 3613

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E N° 4078-81.745-S-08, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el Proyecto "Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica", a celebrarse entre la fundación EPyCA representada por la Señora Mercedes GAGNETEN y el Señor Intendente Municipal Don Andrés Roberto ARREGUI por la Municipalidad de Moreno, que tiene por objeto desarrollar proyecto de formación para la sistematización de prácticas desde la cultura popular, para construir políticas estratégicas alternativas de prácticas sociales;

QUE la Fundación prestará asistencia técnica a la Municipalidad a través de los medios y las instituciones que considere pertinentes por sí, y las organizaciones sociales que la comuna presente;

QUE las tareas referidas al presente convenio serán instrumentadas mediante Protocolos Adicionales los que contendrán planes de Trabajo.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Autorízase a la firma del Convenio Específico suscripto entre la Fundación EPyCA y la Municipalidad de Moreno, obrante a fojas 3/5 del Expediente D.E N° 4078-81.475-S-08.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias respectivas a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2008.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N° 3422/08.

Ordenanza 3615

VISTO la proximidad de la Final Provincial a disputarse en la semana del 09 al 16 de Noviembre del 2008, en la Ciudad de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO la excelente participación de los Morenenses en los Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia (Ex Torneos Juveniles Bonaerenses);

QUE Moreno compone la Región IX de los Juegos Deportivos, junto a los Municipios José C. Paz, Malvinas Argentinas y San Miguel;

QUE los jóvenes y adultos mayores locales han demostrado una excelente performance en todos los deportes y disciplinas, lo que permitió que nuestro Distrito tenga la mayor cantidad de clasificados a la Final Provincial en la Región IX;

QUE la Delegación Morenense será de ochocientos representantes, compuesta por quinientos jóvenes en el área deportes, ciento cincuenta adultos mayores en el área deportes y cultura y ciento cincuenta jóvenes en el área cultura;

QUE la participación en la Final Provincial afianza nuestra identidad local y es un ejemplo de constancia y sacrificio que merece el reconocimiento del pueblo.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal la participación de la Delegación Morenense en la Final Provincial de los Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia 2008 (Ex Torneos Juveniles Bonaerenses Edición XVII).

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2008.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N° 3423/08.

Ordenanza 3618

VISTO que en nuestro Distrito existe el Canal 5, único Canal de Aire donde la información fidedigna es su única misión para transmitir a la Comunidad, y

CONSIDERANDO que a través del mismo se dictan importantes cursos como los de periodismo, locución, oratoria, tango y folklore;

QUE mediante el Canal 5 de aire, se aporta a nuestra sociedad un servicio enriquecedor y educativo para aquellos televidentes;

QUE dicho medio innovador posee una página Web, donde nos mantiene informados desde distintos puntos del territorio www.morenosotv.com;

QUE este Honorable Cuerpo no puede pasar por alto todas aquellas prestaciones que redundan en beneficio de la Comunidad Morenense;

QUE cabe destacar su significativa permanencia en el aire, ya que es el Canal con mayor antigüedad en Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Social y Cultural al Canal 5 de Aire por su importante labor televisiva en pos de nuestra Comunidad.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO , 12 DE NOVIEMBRE DE 2008.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N° 3424/08

DECRETOS

Decreto 3217

Moreno, 04 de Noviembre de 2008.

VISTO la solicitud presentada en el Expediente N° 4078-84111-S-08, por la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO que el día 5 de noviembre del corriente año se recibirá en este Partido la visita de la señora Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner y al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dn. Daniel O. Scioli; y

QUE la misma se llevará a cabo el 5 del corriente, asistiendo al Acto de firma de Convenios y entrega de subsidios para la realización de obras en nuestro Partido, en el Arroyo Las Catonas entre Tablada y Larreta, Barrio San Carlos II, de este Partido, serán recibidos a las 15:45 hs. por el señor Intendente Municipal del Partido de Moreno, Dn. Andrés. Roberto Arregui, debido a la importancia y trascendencia que dicha visita implica para este Partido.

QUE en virtud del escaso tiempo con que se anuncia el acto con la presencia de autoridades nacionales y provinciales se hace imposible realizar las distintas contrataciones tal cual lo establecen las disposiciones en vigencia por lo cual se cree conveniente proceder a la contratación directa, en virtud de lo estipulado en el artículo 156, inc. 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorios.

QUE atento lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo, se estima procedente declararlos visitantes ilustres del Partido de Moreno.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por los Artículos 108, inciso 16) y 156, inc. 10) y sus modificatorios del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárense VISITANTES ILUSTRES del Partido de Moreno a la señora Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner y al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Dn. Daniel O. Scioli, en ocasión del Acto de firma de Convenios y entrega de subsidios para la realización de obras en nuestro Partido, en el Arroyo Las Catonas entre Tablada y Larreta,

Barrio San Carlos II, de este Partido, el día 5 de noviembre de 2008.

ARTÍCULO 2° Autorízase al señor Secretario Privado, Dn. DIEGO ANTONIO VACIS, a realizar los gastos inherentes a dicho evento debiendo proceder a la contratación directa de la producción general del mismo, en virtud de lo estipulado en el artículo 156, inc. 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 67b9f58 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3219
Moreno, 04 de Noviembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-83964-0-08, iniciado por el Obispado Merlo - Moreno; y

CONSIDERANDO que el 12 de diciembre del corriente año se llevará a cabo en la Catedral de Moreno la "Fiesta de la Virgen de Guadalupe", patrona de la Diócesis Merlo-Moreno y la Unidad Latinoamericana.

QUE teniendo en cuenta la importancia y trascendencia que esta festividad significa para la comunidad cristiana de nuestro distrito, corresponde declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal la "FIESTA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE", que se llevará a cabo el día 12 de diciembre próximo en la Catedral de Moreno.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3237
Moreno, 05 de Noviembre de 2008.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-83720-A-08 por la Asociación Civil "El Encuentro de Satélite II"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciado en su Estatuto obrante a fs. 5/8, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "EL ENCUENTRO DE SATELITE II " con domicilio en la calle Canadá y Eva Perón s/n, del Barrio Satélite II, localidad de Moreno Norte, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a

fs. 5/8 del Expediente 4078-83720-A-08.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumplierse con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3273
Moreno, 07 de Noviembre de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 83523-E-08, iniciados por la Escuela de Educación Media N° 7 de Moreno, y

CONSIDERANDO que en las mismas la institución informa que el día 20 de noviembre, concurrirán a este establecimiento los creadores de la Bandera Bonaerense.

QUE atento a ello se considera necesario su declaración como ciudadanos ilustres.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Decláranse VISITANTES ILUSTRES, a los creadores de la Bandera Bonaerense, que visitarán la Escuela de Educación Media N° 7 de Moreno, el día 20 de noviembre próximo.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refren

dado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese; cumplido, dese al archivo.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3274
Moreno, 07 de Noviembre de 2008.

VISTO el Decreto N° 3162, dictado el día 28 de Octubre de 2008 en las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-82735-A-08, y

CONSIDERANDO que en dicha oportunidad se estimó procedente reconocer como entidad de bien público a la Asociación Civil "Amigos de la Escuela Florencio Molina Campos", con domicilio en la calle Mariano y Luciano de la Vega N° 254, localidad de Moreno Centro de este partido, según lo dispuesto por su Artículo 1°.

QUE la Dirección General de Entidades Intermedias señala que, de acuerdo con la Resolución N° 3299/08 dictada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el Legajo N° 64.558, obrante a fs. 2 , la denominación correcta de la entidad de bien público es "Amigos de la Escuela Florencio Molina Campos". En razón de ello, se considera necesario modificar en ese sentido y la parte pertinente la redacción del Artículo 1° del referido Decreto.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 16), del Decreto-Ley 6769/58.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Modifícase la denominación de la entidad beneficiaria mencionada en el Artículo lo. del Decreto N° 3162 dictado el día 28 de Octubre de 2008, que deberá leerse según el siguiente texto:

"Artículo 1°: Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "AMIGOS DE LA ESCUELA FLORENCIO

MOLINA CAMPOS", con domicilio en la calle
MARIANO Y
LUCIANO DE LA VEGA N° 254..."

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por los señores secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, dese al Registro de Entidades de Bien Publico, notifíquese, cumplido, archive.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3286
Moreno, 07 de Noviembre de 2008.

VISTO las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo para modificar los plazos y las fechas de vencimiento establecidas para el pago de los distintos tributos, conforme las disposiciones del Artículo 40^o de la Ordenanza Fiscal vigente N° 3559/08, y

CONSIDERANDO que como consecuencia de las modificaciones realizadas a las Ordenanzas Fiscal y Tributaria vigentes, se han generado demoras en su liquidación y la posterior distribución de las boletas de pago.

QUE resulta conveniente prorrogar la fecha de vencimiento del pago de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene prevista en el Decreto N° 0021/08, para el 25 de Noviembre de 2008, de modo que la distribución de las boletas se concrete dentro del plazo que permita el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, en tiempo y forma.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108°, inciso 16), del Decreto-Ley N° 6769/58 y del Artículo 40° de la Ordenanza Fiscal T.O N° 3559/08.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Prorrógase la fecha de vencimiento del pago de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente al 5° bimestre del Año 2008 hasta el 25 de Noviembre de 2008.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3° Cúmplase, regístrese, publíquese y archive.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Decreto 3375
Moreno, 18 de Noviembre de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-83441-S-08; y

CONSIDERANDO que por el mismo, la Secretaría de Gobierno solicita se declare de Interés Municipal el "VII Coloquio Para el Desarrollo económico, primero el Desarrollo Social" cuyo tema central será "La Economía Social frente al actual crecimiento económico".

QUE la temática del mismo es promover la estrategia de lo social como preconditionante del desarrollo. No solo quedó circunscripta a los Coloquios, sino que también a raíz de recomendaciones sugeridas en los mismos, se han estado implementando sostenidamente diversas acciones de directo apoyo y asistencia a micro-emprendedores de la región metropolitana, para darles sustentabilidad a sus iniciativas e insertarlos adecuadamente en el mercado.

QUE tendrá lugar en el Salón Dorado del Palacio Municipal, de la Ciudad de la Plata, el día 2 de diciembre del corriente, desde las 14:00 hasta las 18:00 horas.

QUE atento a la importancia de la temática a desarrollarse, es atendible lo requerido.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el "VII COLOQUIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, PRIMERO EL DESARROLLO SOCIAL" cuyo tema central será "La Economía Social frente al actual crecimiento económico", a realizarse el día 2 de diciembre del corriente, desde las 14:00 hasta las 18:00 horas, en el Salón Dorado del Palacio Municipal, de la Ciudad de la Plata.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría Municipal, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3378
Moreno, 19 de Noviembre de 2008

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-81426-E-08, iniciado por la Escuela de Educación Estética de Moreno "Pablo Neruda"; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la realización de la V Muestra de Artes Visuales y Literatura Infantil y la III Muestra de Música, Teatro, Danza y Expresión Corporal, realizándose en la Casa de la Cultura de Moreno entre los días 24 y 28, y en el Teatro Leopoldo Marechal el día 27 de Noviembre del corriente año.

QUE teniendo en cuenta la importancia y trascendencia del evento, corresponde declararlo de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal la "V MUESTRA DE ARTES VISUALES Y LITERATURA INFANTIL" y la "III MUESTRA DE MÚSICA, TEATRO, DANZA Y EXPRESIÓN CORPORAL", las que se llevarán a cabo entre los días 24 Y 28 de noviembre del corriente año, en la Casa de la Cultura de Moreno y en el Teatro Leopoldo Marechal, de este Partido, respectivamente.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3404

Moreno, 20 de Noviembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-84804-C-08, iniciado por los Clubes Rotarios de Moreno; y

CONSIDERANDO que en ellas informan que el día 30 de Noviembre del corriente, se llevará a cabo el acto de reconocimiento a los alumnos de todos los establecimientos educacionales del distrito, tanto públicos como privados, que se hayan destacado como mejores alumnos, compañeros o con asistencia perfecta, haciéndose merecedores de ser destacados en tales logros.

QUE mediante este reconocimiento, al que denominan "Esperanzas de la Patria", se premia a quienes sobresalieron en tales logros, haciéndose entrega de medallas, diplomas, y la entrega de una revista que incluye listado de todos los alumnos premiados; el reparto de juegos, alfajores y la participación de todos los ellos en un sorteo de 55 bicicletas, 55 enciclopedias edición 2008 y becas de estudio.

QUE de esta forma se genera la posibilidad de reconocer públicamente los frutos del esfuerzo realizado por los destacados y así alentar a los

mismos y a otros, a partir de su ejemplo, a entender que los logros obtenidos son los derivados del empeño y la confianza en sus posibilidades.

QUE esta administración comparte el criterio sustentado por las entidades rotarias organizadoras del acto, por lo que es procedente declarar al mismo de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769158.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el acto denominado "ESPERANZAS DE LA PATRIA" organizado por los Clubes Rotarios de Moreno, para premiar a todos aquellos estudiantes que se han destacado como "Mejor Alumno", "Mejor Compañero" y "Alumno con Asistencia Perfecta" de todos los establecimientos educacionales del Distrito, a desarrollarse el 13 de Noviembre de 2008 a las 9:00 horas, en la escuela "Mariano Moreno" de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3420
Moreno, 24 de Noviembre de 2008.

VISTO el Expediente N° 4078-75599-I-08 en el que luce agregada la oferta de donación de un bien, realizado por sus titulares de dominio, en concordancia con la Ley N° 11.622 de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que mediante la Ordenanza N° 4798/96 se estableció la adhesión al régimen de consolidación de dominio inmobiliario con fines de solidaridad social, instituido por la Ley Provincial

N° 11622 y su Decreto Reglamentario N° 4042/96.

QUE de conformidad con lo establecido en la mencionada Ordenanza, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para aceptar la donación de inmuebles que efectúen, los particulares y para celebrar los convenios y demás actos conducentes a incorporar esos bienes al Patrimonio Municipal, quedando condonadas las deudas que por Tasas Municipales registren los mismos.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 16) del Decreto -Ley N° 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de Moreno por el señor JORGE OMAR GRUPALLO, M.I. N° 10.149.966 y por la señora MARIANA GACETTA, M.I. N° 93.448.774, del inmueble designado Catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Quinta 45, Manzana 45 C, Parcela 20, Partida Inmobiliaria N° 074-12352, Partida Municipal N° 127289-1, inscripto su dominio bajo los N° 2971 de fecha 7 de Agosto de 1980 en el Registro del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° A mérito de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4798/96, condónase las deudas que por las Tasas municipales afecte al inmueble consignado en el Artículo 1°, hasta la fecha de su transferencia al dominio municipal. En el supuesto en que por motivos atribuibles al oferente de la donación, dicha transferencia no pudiere perfeccionarse, quedará sin efecto la condonación de tributos municipales dispuesta en el presente.

ARTÍCULO 3° Procédase por medio de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios a dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4° A los fines de extender la correspondiente escrituración de bien inmueble

consignado en el Artículo 1º, elévense los antecedentes a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º El Organismo Descentralizado Instituto de Descentralizado Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R. requerirá la realización de la correspondiente escritura traslativa de dominio por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno y por el señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 7º Regístrese, publíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Decreto 3421
Moreno, 24 de Noviembre de 2008.

VISTO el Expediente N° 4078-69997-I-08 en el que luce agregada la oferta de donación de un bien, realizado por sus titulares de dominio, en concordancia con la Ley N° 11.622 de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que mediante la Ordenanza N° 4798/96 se estableció la adhesión al régimen de consolidación de dominio inmobiliario con fines de solidaridad social, instituido por la Ley Provincial N° 11622 y su Decreto Reglamentario N° 4042/96.

QUE este Departamento, de acuerdo con el artículo 3º de la mencionada Ordenanza se encuentra facultado para aceptar la donación en los términos de la normativa vigente en la materia.

QUE asimismo la disposición municipal faculta al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas que en concepto de Tasas Retributivas de Servicios, registre el inmueble donado.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por la Ley N°11.622 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de Moreno por la señora BIBIANA PALERMO, M.I. N° 6.730.767, de los inmuebles Catastralmente designados como Circunscripción V, Sección D, Manzana 101, Parcelas 24 y 25, Partidas Inmobiliarias Nros. 074-125859 y 074-125860 y Partidas Municipales N° 122219 y 122220, inscripto su dominio bajo los Nros. 3011-2944 de fecha 3 de Agosto de 1979 y 5 de Agosto de 1979 respectivamente en el Registro del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Condónase la deuda que por Tasas Retributivas de Servicios Municipales afecte al inmueble consignado en el Artículo 1º, hasta la fecha de su transferencia al dominio municipal. En el supuesto en que por motivos atribuibles al oferente de la donación, dicha transferencia no pudiese perfeccionarse, quedará sin efecto la condonación de tributos municipales dispuesta en el presente.

ARTÍCULO 3º Procédase por medio de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios a dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º Aféctase al inmueble descrito en el artículo 1º, al cumplimiento de los fines de Solidaridad Social, en concordancia con lo previsto por la Ley Provincial N° 11622 y su Decreto Reglamentario N° 4042/96.

ARTÍCULO 5º El Organismo Descentralizado Instituto de Descentralizado Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R. requerirá la realización de la correspondiente escritura traslativa de dominio por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno y por el señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 7º Regístrese, publíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Decreto 3437
Moreno, 27 de Noviembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-85048-I-08, iniciado por el Organismo Descentralizado, "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local" -I.M.D.E.L.; y

CONSIDERANDO que ellas están relacionadas con el informe que realiza la señora Coordinadora General del Programa de Economía Social y Microempresas de la invitación recibida de la Red Argentina de Comercio Justo para asistir a la 1° Feria de la Red Argentina de Comercio Justo, a realizarse el 28 y 29 de Noviembre en la ciudad Rosario.

QUE en la misma se generaran espacios de intercambio de experiencias sobre el funcionamiento de los emprendimientos socio-productivos, compartiendo con otras organizaciones del país las estrategias de promoción a la Economía Social, Desarrollo Local y Comercio Justo

QUE en atención a ello, se cree oportuno que desde el Instituto arriba mencionado se comisione a los agentes para asistirán a dicha Feria, dado la rica experiencia que este Municipio ha adquirido en la materia, y la que se puede transmitir a los participantes de la misma.

Atento a ello, es conveniente declarar al Encuentro de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal al 1° FERIA DE LA RED ARGENTINA DE COMERCIO JUSTO a llevarse a cabo el 28 y 29 de Noviembre de 2008 en la Plaza San Martín de la

ciudad de Rosario, provincia de Santa Fé y auspiciada por la Subsecretaría de Economía Solidaria de la Municipalidad de Rosario, Programa de Agricultura Urbano y Programa de Alimentos.

ARTÍCULO 2° Delégase en la Administradora General del I.M.D.E.L. el comisionar a los agentes que participarán de la Feria mencionada en el Artículo anterior, y cuyo gasto será con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho Organismo Descentralizado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al I.M.D.E.L., cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

RESOLUCIONES

Resolución 717

VISTO los Expedientes N° 4078-30098-M-05, 4078-34970-G-05, 4078-50613-O-06 4078-57654-O-07, 4078-59022-P-07, 4078-61641-A-07, 4078-62200-A-07, 4078-62886-P-07, 4078-63054-M-07, 4078-63523-T-07, 4078-64904-F-07, 4078-65050-C-07, 4078-65841-B-07 4078-67090-M-07, 4078-68659-M-07, 4078-70404-R-08, 4078-72069-N-08, 4078-72500-S-08, 4078-72709-M-08, 4078-75182-A-O8, 4078-75526-L-08 y 4078-79090-R-08, en los cuales sus respectivos titulares han solicitado subsidios; y

CONSIDERANDO que sobre dichas solicitudes de subsidios las áreas correspondientes han considerado denegar las peticiones cursadas.

QUE, sin perjuicio de ello, sus titulares aún no han sido notificados de la resolución del trámite.

QUE en tales circunstancias y ante la falta de presupuesto necesario para notificar a cada uno de los titulares, resulta pertinente realizar la

notificación en forma masiva por intermedio del Boletín Municipal.

QUE el dictado de la presente se hace en uso de las facultades conferidas al suscripto por el punto h) del Apartado 1.2. Secretaría, del Anexo III del Decreto N° 0011/04. Por ello,

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° Deniéguense las solicitudes de subsidios a los titulares que a continuación se detallan, de acuerdo a los fundamentos expuestos por las áreas correspondientes obrantes en cada uno de los expedientes pertinentes mencionados seguidamente:

N°	Expediente	Titular
1	4078-30098-M-05	Silvia Mónica Muriel
2	4078-34970-G-05	Laura Roxana Gaspar
3	4078-50613-O-06	María Isabel Orzuza
4	4078-57654-O-07	Aurelia Ojeda
5	4078-59022-P-07	Elizabeth Emilse Pérez Berro
6	4078-61641-A-07	Norma Alicia Albornos
7	4078-62200-A-07	Nora María Arenas Álvarez
8	4078-62886-P-07	Noelia del Valle Pereyra
9	4078-63054-M-07	Andrea Silvana Molina
10	4078-63523-T-07	Stella Maris Toloza
11	4078-64904-F-07	Catalina Esther Farias
12	4078-65050-C-07	Nélida Cientofante
13	4078-65841-B-07	Gladys Gisele Bogado
14	4078-67090-M-07	Neli Aparecida Mariano de Almeida
15	4078-68659-M-07	Edelmira Inés Mansilla
16	4078-70404-R-08	Irene Ruiz Chávez
17	4078-72069-N-08	Osmar Núñez
18	4078-72500-S-08	Mirta Patricia Sánchez
19	4078-72709-M-08	Juan Esteban Miranda
20	4078-75182-A-08	Norma Nélida Ávila
21	4078-75526-L-08	Juana Elena Leonar
22	4078-79090-R-08	Adriana Patricia Rinero

ARTÍCULO 2° Notifíquese la presente denegatoria por intermedio del Boletín Municipal.

ARTÍCULO 3° Regístrese, tome intervención la División Boletín Oficial y Digesto Municipal, publíquese y dese al archivo.

Lic. MARTA P. JORGE

ADJUDICACIONES :

Concurso de Precios N° 18/08 – Ventiladores de Techo - Expte. N° 4078 – 72003-J-08.

Concurso de Precios N° 80/08 – Materiales de Informática – Expte. N° 4078 – 82872 - J- 08.

Concurso de Precios N° 81/08 – Carne y Pollo – Expte. N° 4078 – 83393-J-08.

Concurso de Precios N° 82/08 – Fruta y Verdura – Expte. N° 4078 – 83392 –J- 08.

Concurso de Precios N° 84/08 – Alquiler de Carpas – Expte. N° 4078 – 83551- J – 08.

Concurso de Precios N° 85 /08 – Adquisición de Camperas para delegación Torneos Provinciales – Expte. N° 4078 – 83629 – J- 08.

Lic. Privada N° 12/08 – Contratación de Tarea de Apoyo para Cobro de Derecho de Construcción No Declarado – Expte. N° 4078 – 75807 – S - 08.

Lic. Privada N° 13/08 - Micros para traslado de delegación a finales de Torneos Bonaerenses - Expte. N° 4078 – 83650 – J – 08.

INTENDENTE MUNICIPAL
Dn. ANDRÉS R ARREGUI

SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. MARTA P JORGE

**SUB. SEC. DE CALIDAD EN LA
GESTION ADEMINISTRATIVA**
Dn. NORBERTO R DESCARREGA

DIV. BOLETÍN OFICIAL Y DIGESTO
RICARDO R RUIZ

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO

DIRECTOR
Dn. NORBERTO R DESCARREGA

PROPIEDAD INTELECTUAL
N° 157528

-ASCONAPE 51 – CIUDAD DE MORENO-
TEL. 0237-4620001
www.moreno.gov.ar